

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

# INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

## Subsecretaría de Relaciones Exteriores



Número de Informe: 59/2017  
27 de abril de 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.E. N° 86/2017  
REFS: N°s 235.219/2016  
172.930/2017

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 2017. 014881

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



28 ABR. 2017

R  
AL SENOR  
HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.E. N° 87/2017  
REFS. N°s 235.219/2016  
172.930/2017

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA

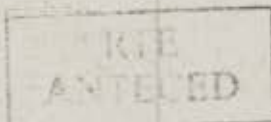
SANTIAGO, 27. ABR 2017. #14882

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República



7  
94  
AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

D.A.E N° 88/2017  
REFS. N° 235.219/2016  
172.930/2017

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 27 ABR 2017. #14883

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59 de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA REGINA RAMIREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República

IRTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.E. N° 89/2017  
REFS. N°s 235.219/2016  
172.930/2017

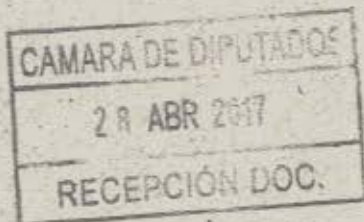
REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA

SANTIAGO, 27. ABR 2017. 014884

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



A LA SEÑORA  
DIPUTADA  
ANDREA MOLINA OLIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.E. N° 90/2017  
REFS. N°s 235.219/2016  
172.930/2017

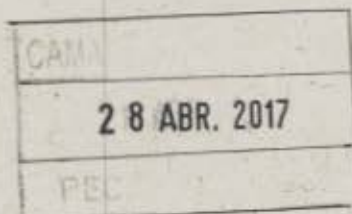
REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 27 ABR 2017. #14885

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



A LA SEÑORA  
DIPUTADA  
PAULINA NÚÑEZ URRUTIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.E. N° 91/2017  
REFS.: N°s 235.219/2016  
172.930/2017

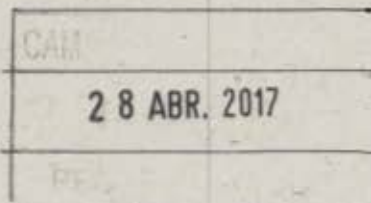
REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 2017. 014886

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



A LA SEÑORA  
DIPUTADA  
MARCELA SABAT FERNÁNDEZ  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR GENERAL

D.A.E. N° 92/2017  
REFS.: N°s 235.219/2016  
172.930/2017

REMITE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 27. ABR 2017. #14887

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, sobre eventuales actividades de proselitismo político financiadas con recursos estatales, ejecutado en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

CAMA
28 ABR. 2017
TEL. J.

RTE ANTECED
----------------

AL SEÑOR  
DIPUTADO  
JOSÉ MANUEL EDWARDS SILVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**RESUMEN EJECUTIVO**

**Informe Final de Investigación Especial N° 59, de 2017, Subsecretaría de Relaciones Exteriores.**

**Objetivo:** Investigar lo requerido por las Diputadas señoras Andrea Molina Oliva, Paulina Núñez Urrutia y Marcela Sabat Fernández y el Diputado señor José Manuel Edwards Silva, sobre las asignaciones por concepto de honorarios, viáticos y otros recursos otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, MINREL, al señor José Miguel Insulza Salinas, en su calidad de ex agente chileno ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, con motivo de las actividades y viajes en que participó durante su desempeño como tal.

**Preguntas de la Investigación Especial:**

- ¿Se efectuaron desembolsos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar las actividades y traslados del señor José Miguel Insulza Salinas a que hacen referencia los peticionarios?
- ¿Dio cumplimiento el MINREL a la normativa pertinente al momento de disponer los cometidos funcionarios para el señalado ex - agente?

**Principales resultados:**

- No se verificó la existencia de desembolsos de fondos públicos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores para la ejecución de actividades particulares del citado ex agente ante La Haya, desestimándose la denuncia en lo principal.
- No obstante lo anterior, no fue posible determinar si el señor Insulza Salinas hizo uso de algún vehículo fiscal, toda vez que las bitácoras revisadas carecen del registro del destino y del requirente del servicio, y en algunos días, también omiten el detalle del horario de salida. Al respecto, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá implementar las medidas tendientes a que tales documentos incluyan toda la información necesaria para verificar el correcto uso de sus móviles, lo que será verificado en una futura auditoría que realice este Ente de Control.
- Se constató la emisión de actos administrativos que dispusieron cometidos funcionarios de manera posterior a la data en que comenzaron los respectivos viajes, por lo que esa repartición deberá implementar el sistema informático comprometido, que permita la dictación oportuna de tales instrumentos, lo que deberá informar en un plazo de 60 días hábiles contado de la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N 59, DE 2017, SOBRE  
EVENTUALES ACTIVIDADES DE  
PROSELITISMO POLÍTICO FINANCIADAS  
CON RECURSOS ESTATALES.

SANTIAGO, 27 ABR. 2017

Se han dirigido a esta Contraloría General las señoras Andrea Molina Oliva, Paulina Núñez Urrutia y Marcela Sabat Fernández y el señor José Manuel Edwards Silva, todos Diputados de la República, solicitando una revisión a las asignaciones por concepto de honorarios, viáticos y otros recursos otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, MINREL, al señor José Miguel Insulza Salinas, en su calidad de ex agente chileno ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en adelante La Haya, lo cual dio origen a una investigación especial.

El equipo que realizó el examen fue integrado por la señora Paola Carmona Méndez y el señor Héctor Villarroel Mansilla, en calidad de auditor y supervisor, respectivamente.

#### JUSTIFICACIÓN

La fiscalización se efectuó para atender la denuncia de los referidos Diputados, relativa a la eventual utilización de fondos públicos para actividades de carácter político.

#### ANTECEDENTES

En lo principal, los parlamentarios requieren que se revisen en el Ministerio de Relaciones Exteriores, los honorarios, viáticos y los recursos de todo tipo, otorgados de manera directa o indirecta al señor José Miguel Insulza Salinas, en su calidad de ex agente de Chile ante La Haya, debido a que ellos podrían haberse utilizado en fines distintos de aquellos para los cuales se encontraba contratado, esto es, para actividades de una eventual precampaña presidencial.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Manifiestan que lo anterior se advierte en las constantes apariciones del señor Insulza Salinas en medios de prensa nacional, emitiendo opiniones de orden político interno y externo, asistiendo a múltiples actos que no se relacionan con las obligaciones que en ese entonces tenía como agente de Chile ante La Haya, ocupando de esa forma -a juicio de los denunciantes- su cargo para fines de naturaleza política, vulnerando con ello el principio de probidad, al cual estaría obligado en el desempeño de su función.

En ese contexto, señalan que una de las garantías que ofreció el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet Jeria, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, ante la inminente designación del señor José Miguel Insulza Salinas como agente ante La Haya, fue su nula intención presidencial, la cual quedó de manifiesto en la Comisión de Relaciones Exteriores, asuntos interparlamentarios e integración latinoamericana, sesión 59°, ordinaria, celebrada el martes 5 de enero de 2016.

Finalmente, los recurrentes indican que, con fecha 28 de junio de ese año solicitaron a esta Contraloría General un pronunciamiento respecto de la observancia del principio de probidad administrativa por parte del señor Insulza Salinas, y se determinara si le era aplicable, en su entonces calidad de agente ante la Corte Internacional de Justicia, el instructivo emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores el 18 de octubre de 2014, dirigido a los diplomáticos chilenos. Cabe hacer presente que dicha presentación se encuentra resuelta, según se explicita más adelante.

Como antecedente previo al análisis, cabe precisar que el artículo 19 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que la Administración del Estado estará impedida de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración.

A su turno, la jurisprudencia de esta Entidad de Control ha expresado, en el dictamen N° 39.846, de 2015, entre otros, que las personas contratadas a honorarios están sujetas al principio de probidad y deben respetar las normas que lo regulan, puesto que aun cuando no son empleados estatales cumplen una función pública.

De este modo, los servidores y autoridades de gobierno, cualquiera sea su jerarquía y con independencia del estatuto jurídico que los rija, están impedidos de ejecutar, en el ejercicio de sus cargos o funciones, dentro de las dependencias públicas o utilizando bienes públicos, cualquier actividad de carácter político, como serían, de manera ejemplar, hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, asociar la actividad del organismo respectivo con determinada candidatura, tendencia o partido político, ejercer coacción sobre otros empleados o sobre los particulares con el mismo objeto y, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas, tendencias o partidos políticos (aplica el criterio contenido en los dictámenes N°s 2.327, de 2017, 69.300, de 2016, y 50.078, de 2013, todos de este origen).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Así, los funcionarios y autoridades de gobierno se encuentran en el imperativo de dar cumplimiento a los principios de apoliticidad, probidad administrativa y legalidad, cuya observancia se extiende a todo el período en que se encuentren ejerciendo sus labores (aplica el criterio contenido en el dictamen N° 77.843, de 2015, de esta Entidad de Fiscalización).

Sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa ha dejado establecido que aquellos servidores, en su calidad de ciudadanos, se encuentran habilitados para ejercer los derechos políticos consignados en el artículo 13 de la Carta Fundamental, pudiendo emitir libremente sus opiniones en materias políticas y participar en actividades de esa naturaleza, siempre que las realicen al margen del desempeño de su empleo, fuera de la jornada de trabajo y con recursos y bienes propios (aplica el criterio contenido en el dictamen N° 21.764, de 2013, de este origen).

Por otra parte, cabe indicar que los servicios prestados por el señor Insulza Salinas fueron contratados por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, DIFROL, organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya misión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la ley N° 16.592, que Promulga Ley que Crea Dirección de Fronteras y Límites del Estado, es asesorar al Gobierno e intervenir en todo lo que se refiere a los límites internacionales de Chile y a sus fronteras.

En ese contexto, la DIFROL suscribió dos convenios de prestación de servicios profesionales a honorarios con el señor Insulza Salinas, el primero por medio del decreto N° 223, de 15 de diciembre de 2015, y el segundo a través del decreto N° 226, de 16 de igual mes y año, ambos del MINREL, cuyo detalle se contiene en el capítulo III, de este documento.

El resultado de la revisión dio origen al Preinforme de Investigación Especial N° 59, de 2017, de esta Entidad de Fiscalización, el cual fue remitido a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, con carácter confidencial, mediante el oficio N° 7.035, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través de documento RR.EE.OF.RES. N° 25, de 14 de marzo de igual anualidad, cuyo análisis y antecedentes aportados han sido considerados en la confección del presente informe final.

## METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, el trabajo se desarrolló conforme los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, incluyendo la solicitud de datos, análisis de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

documentos e informes técnicos, y otros antecedentes que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Además, se realizó un examen de cuentas a los gastos informados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, DIFROL, por concepto de pagos de honorarios, viáticos y pasajes efectuados al señor Insulza Salinas, por el período comprendido entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016.

Cabe precisar que las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### MARCO NORMATIVO

- Ley N° 16.592, que Promulga Ley que Crea Dirección de Fronteras y Límites del Estado.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Fija su Estatuto Orgánico.

### UNIVERSO Y MUESTRA

La cobertura del trabajo estuvo enfocada a examinar el 100% de los gastos efectuados por el Ministerio de Relaciones Exteriores por concepto de honorarios, cometidos funcionarios y compra de pasajes aéreos, relacionados con las contrataciones del señor José Miguel Insulza Salinas, en el período comprendido entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016, cuyos montos se detallan a continuación:

Cuadro N° 1

MATERIA	UNIVERSO \$	MUESTRA \$	%
Honorarios	73.600.000	73.600.000	100
Cometidos funcionarios	12.511.259	12.511.259	100
Pasajes aéreos	40.093.324	40.093.324	100
TOTAL	126.204.583	126.204.583	100

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**ANÁLISIS**

De conformidad con las indagaciones llevadas a cabo, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró constatar los hechos que se exponen a continuación:

**I. CONTROL INTERNO**

1. Sobre las revisiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, DIFROL, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2016, no ha efectuado revisiones a los procesos de cometidos funcionarios y de viáticos.

Lo expuesto constituye una debilidad de control interno porque se aparta de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, de este origen, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia; en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, N° 72, en orden a que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores comunica en su oficio de respuesta RR.EE.OF.RES.N° 25, de 2017, en síntesis, que la Unidad de Auditoría de la DIFROL formula anualmente su plan de auditoría en base a lo que estipula el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, CAIGG, cuyo análisis no determinó la inclusión de esta materia.

Agrega que un servicio con las características de la DIFROL -en cuanto a capacidad instalada de recursos humanos y físicos- debe llevar a cabo una priorización de las materias a incluir en su respectivo plan de auditoría, y un seguimiento trimestral a lo instruido en el oficio circular N° 16, de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, que establece que se debe efectuar una vigilancia en términos generales al tema citado, lo cual queda refrendado en la planilla de aseguramiento informada trimestralmente al CAIGG.

Enseguida, expone que, sin perjuicio de lo anterior, la DIFROL ha dispuesto la incorporación de una revisión extraordinaria para ser incluida en el plan de auditoría interna correspondiente al año 2017.

De acuerdo a los argumentos expuestos, y en atención a que la medida enunciada por la Subsecretaría corresponde a una acción futura, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2. Falta de datos en las bitácoras.

Con el fin de verificar si el señor Insulza Salinas utilizó algún móvil fiscal para trasladarse a las actividades denunciadas, se revisaron las bitácoras de los siete vehículos que mantiene a su cargo la citada DIFROL, entidad para la cual, como ya se indicara, prestaba su servicios el referido ex agente ante La Haya.

El detalle de los automóviles es el siguiente:

Cuadro N° 2

N° PATENTE VEHÍCULO	NOMBRE CONDUCTOR	MARCA VEHÍCULO
BGHZ-77	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Nissan
BSYS-67	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Mercedes Benz
CDXD-80	Narciso Segundo Parraguez Salinas	Subaru
DGCD-35	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Toyota
DGCD-36	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Toyota
HRYW-80	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Toyota
WD-8045	Emilio Enrique Valdés Faúndez	Toyota

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado a través de oficio de recepción de información de fecha 17 de enero de 2017.

Al respecto, no fue posible conocer el detalle de los viajes realizados por los automóviles en el periodo examinado, toda vez que las bitácoras carecen del registro del destino y del requirente del servicio, y en algunos días, también omiten el detalle del horario de salida, lo que no permite pronunciarse sobre la utilización de los mismos por parte del señor Insulza Salinas en las actividades denunciadas.

Lo anterior, se aparta de lo dispuesto en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, que Imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual en el numeral XII, letra f), previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, incumple el principio de control consignado en el artículo 3°, inciso segundo, de la referida ley N° 18.575, y lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad.

La Subsecretaría argumenta en su respuesta que la DIFROL posee a su cargo 8 vehículos, de los cuales uno corresponde al del jefe de servicio y el resto de la dotación son vehículos de terreno, utilizados en tareas desarrolladas en zonas extremas del país. Agrega que, por una descoordinación, solo se entregaron 7 bitácoras debido a que el otro automóvil se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

encontraba en comisión de servicio, por tanto, su registro no estaba disponible, pero que en esta oportunidad se adjunta a la respuesta.

A continuación manifiesta que, con el objeto de atender la observación formulada, relativa a que los mencionados expedientes carecen de información que permita pronunciarse sobre la utilización de los móviles por parte del señor Insulza Salinas acompaña en el anexo N° 3 del oficio de respuesta, una planilla complementaria a cada bitácora, que da cuenta de la información precisa de los recorridos efectuados por cada vehículo, adjuntando el acto administrativo del cometido que corresponde en cada caso, lo que permitiría a este Órgano de Control tener una apreciación integral de que el uso de éstos por parte de la dirección nacional ha sido exclusivamente destinado a labores propias del servicio.

Agrega que las bitácoras contienen lo requerido en el numeral XII, letra f), del oficio circular N° 35.593, de 1995, de este Organismo de Control, sin embargo, se dispuso que su registro sea más amplio e incluya mayor información respecto al uso de cada vehículo.

Sobre el particular, se debe señalar que el registro complementario que se adjunta no reemplaza a las bitácoras que deben contener toda la información de los traslados en forma clara, oportuna y en un libro foliado, en consecuencia, y sin perjuicio de la medida comunicada de ampliar la información sobre el uso de los vehículos, acción que de concretarse tendrá efectos en el futuro, la objeción debe mantenerse.

3. Actos administrativos dictados extemporáneamente.

Se comprobó la emisión de actos administrativos que dispusieron cometidos funcionarios de manera posterior a la data en que comenzaron los respectivos viajes. A saber:

Cuadro N° 3

N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA	DESTINO	DÍAS DE RETRASO DEL ACTO ADMINISTRATIVO
76	19-01-15	16-07-15	28-01-16	Washington D.C, Reino Unido, París, Amsterdam	3
182	31-08-16	01-08-16	05-08-16	Arica/Iquique	30

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Lo anterior infringe el artículo 52 de la citada ley N° 19.880, conforme al cual, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, y además, contraviene el principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos previsto en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo, ni se aviene con lo dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la también referida ley N° 18.575.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Además, tal falencia no se condice con lo prescrito en el ya aludido numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996.

La Subsecretaría informa en su respuesta que se trata de casos excepcionales dentro del flujo de actividades que corresponde desarrollar a esa repartición.

Agrega que, en el mes de abril del presente año estará operativo un sistema informático para el área administrativa, el que considera el proceso de viáticos e incluirá un campo obligatorio -la dictación oportuna del acto administrativo-, evitando casos como los observados.

Debido a que la situación objetada constituye un hecho consolidado, y que las medidas informadas de concretarse tendrán efecto a futuro, la observación se mantiene.

## II. ANÁLISIS DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. Sobre las actividades del ex agente ante La Haya.

Como se manifestó en el inicio de este documento, los recurrentes acusan una supuesta precampaña presidencial por parte del señor Insulza Salinas, aludiendo a múltiples actos en los que participó, cuyos traslados pudieron ser financiados con fondos estatales.

El detalle de las actividades denunciadas es el siguiente:

Cuadro N° 4

FECHA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE LA ACTIVIDAD
25-11-2015	Reunión del consejo asesor externo del Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica CEIUC, en la cual se dio la bienvenida a los nuevos integrantes, señora Soledad Alvear Valenzuela y señores Sergio Romero Pizarro y José Miguel Insulza Salinas.	Centro de Estudios Internacionales de la Universidad Católica.
26-11-2015	Segundo aniversario "Fundación Piensa", instancia en la cual se dio a conocer los resultados de la segunda versión de la Encuesta Regional de Calidad de Vida "Piensa 18".	Fundación Piensa.
03-12-2015	Seminario anual de "ABECEB+ISONOMIA", sobre análisis de los desafíos y oportunidades que se abren en Argentina para el desarrollo de una agenda de crecimiento a largo plazo.	Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, Argentina.
04-12-2015	Reconocimiento al señor Insulza Salinas como personaje político 2015, efectuado por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Santiago.	Universidad de Santiago.
11-12-2015	Reunión Consejo de Relaciones Internacional de América Latina y el Caribe (RIAL).	(1)
17-12-2015	Lanzamiento del libro "Hombre de Estado", la vida política de José Miguel Insulza.	Sala de sesiones del Senado, ex Congreso Nacional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

FECHA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	LUGAR DE LA ACTIVIDAD
06-01-2016	Seminario de nivel mundial sobre Empresa y Sociedad, titulado "El desafío de la empresa privada: de la mejor del mundo a la mejor para el mundo".	Universidad de Los Andes.
14-01-2016	Cena décimo aniversario Jessup International Law Moot Court Competition (Torneo internacional de derecho).	Club House Parque Condominio de Vitacura.
01-04-2016	Lanzamiento del libro "Gobernar es Siempre Educar", de Luis Riveros.	Sala de sesiones del Senado, ex Congreso Nacional.
07-04-2016	Inicio del año académico 2016 con clase magistral de José Miguel Insulza.	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, ANEPE.
08-04-2016	Exposición de José Miguel Insulza sobre panorama político y social que rodea al conflicto marítimo.	Consejo Chileno de Relaciones Internacionales (CCRI).
12-04-2016	Inicio del año académico 2016, con clase magistral de José Miguel Insulza "Hacia un nuevo proyecto nacional".	Universidad de Talca.
13-04-2016	Inauguración del magister "Comunicación Política y Asuntos Públicos", en la cual el señor Insulza Salinas participa como invitado.	Universidad Adolfo Ibáñez.
22-04-2016	Reunión Consejo de Relaciones Internacional de América Latina y el Caribe (RIAL).	(1)
27-04-2016	Inauguración del año académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Central.	Universidad Central.
11-05-2016	Dicta clase magistral en Academia Superior de Estudios Policiales.	Policía de Investigaciones de Chile.
11-05-2016	Encuentro nacional de oración por Chile, Fundación ENOC.	Fundación ENOC.
12-05-2016	Participación en conferencia "Diálogos de La Haya", con el tema "La Aspiración Marítima de Bolivia".	Instituto Latinoamericano de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cervantes.
06-06-2016	Presentación el libro "Subsidiariedad en Chile".	Fundación Jaime Guzmán.
19-06-2016	Invitado del programa "Estado Nacional" de Televisión Nacional de Chile, TVN.	Televisión Nacional de Chile.
01-09-2016	Exposición en segunda sesión de seminario sobre "Régimen de Gobierno Para un Chile del Siglo XXI".	Fundación Chile 21.
05-10-2016	Participación en charla sobre desigualdad y crisis de confianza electoral en EEUU.	Observatorio de Asuntos Internacionales de la Facultad de Comunicaciones y Humanidades de la Universidad Finis Terrae.
15-10-2016	Participación en campañas municipales en la región del Bio Bio, apoyando a los, entonces candidatos Aldo Bernucci Díaz Brigida Hormazabal Gaete, Guillermo Saavedra Jiménez, Luis San Martín Sánchez y Daniela Guzmán Yevenes, del conglomerado "Nueva Mayoría".	Chillán.
19-10-2016	Participación en actividades de campaña del entonces candidato a alcalde Sadi Melo Molla.	(1)
20-10-2016	Participación en cierre de campañas de las pasadas elecciones municipales en la comuna de Peñalolén, en apoyo a la entonces candidata a alcaldesa señora Carolina Leitaó Álvarez.	Avenida Grecia con Mariano Sánchez Fontecilla, comuna de Peñalolén.
18-11-2016	Dictación clase magistral en la "Conferencia de Liderazgo del Comité Americano Unión Internacional de Juventudes Socialistas", IUSY.	Partido Socialista.

Fuente: Información contenida en la denuncia y complementada con información obtenida de las páginas web de organizaciones en las que participó el señor Insulza Salinas y de medios de comunicación.

(1): No se encontró información sobre esta actividad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Ahora bien, con el objeto de verificar si las actividades indicadas en el cuadro precedente fueron financiadas con recursos fiscales, se solicitó la documentación relacionada con los cometidos funcionarios y compra de pasajes efectuados por la DIFROL, desde noviembre del año 2015 y hasta noviembre del año 2016, obteniendo información que da cuenta de los siguientes viajes:

Cuadro N° 5

NÚMERO Y FECHA DEL DECRETO EXENTO DEL MINREL	DESDE	HASTA	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE
N° 9 12-01-16	15-01-16	15-01-16	Antofagasta	Reunión con autoridades regionales, por el caso con Bolivia sobre el libre tránsito en puertos chilenos.
N° 76 19-01-16	16-01-16	28-01-16	Washington D.C, Reino Unido, Paris, Amsterdam	Asistir a reuniones con los abogados encargados de la demanda interpuesta por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.
N° 346 14-03-16	20-03-16	01-04-16	Washington D.C y Paris	Asistir a reuniones con los abogados del caso de la demanda de Bolivia v/s Chile en la Corte Internacional de Justicia.
N° 557 15-04-16 (modificado por el decreto exento N°2.200 de 2016)	18-04-16	21-04-16	La Haya	Participar en la inauguración de la sede permanente de la Corte Penal Internacional y a reuniones con los abogados encargados del caso de la demanda de Bolivia v/s Chile en la Corte Internacional de Justicia.
N° 748 07-06-16	15-05-16	30-05-16	Paris, Amsterdam, Londres, Washington D.C.	Asistir a reuniones con los abogados del caso de la demanda de Bolivia v/s Chile en la Corte Internacional de Justicia.
N° 904 07-06-16	07-06-16	10-06-16	Paris	Asistir a reuniones con los abogados del caso de la demanda de Bolivia v/s Chile en la Corte Internacional de Justicia.
N° 1.079 05-07-16	10-07-16	14-07-16	La Haya	Asistir a la entrega de la contra memoria en la sede permanente por la demanda de Bolivia v/s Chile en la Corte Internacional de Justicia.
N° 18 31-08-16	01-08-16	05-08-16	Arica/Iquique	Reunión con autoridades regionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NÚMERO Y FECHA DEL DECRETO EXENTO DEL MINREL	DESDE	HASTA	DESTINO	MOTIVO DEL VIAJE
N° 1.486 05-09-16 (modificado por decreto exento N° 1.695 de 2016)	10-09-16	14-09-16	La Haya	Asistir a la Conferencia de la Sociedad Europea de Derecho Internacional y participar de reuniones relacionadas con la demanda interpuesta por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Luego, es del caso manifestar que la cláusula primera de los contratos a honorarios suscritos con el señor Insulza Salinas en el período examinado -que se detallan en el capítulo III del presente documento- previene que este "posee la calidad de AGENTE designado por el Ministro de Relaciones Exteriores ante la Corte Internacional de Justicia, para el caso de la demanda interpuesta por Bolivia ante dicho Tribunal". En razón de lo anterior, esta contratación se enmarca en el Programa Especial de Fronteras y Límites, del Presupuesto de los años 2015 y 2016, respectivamente, de la DIFROL.

Al respecto, cabe señalar que se validó la información de respaldo de los viajes antes detallados, constatándose que las mentadas jornadas forman parte de las actividades que le correspondía realizar al señor Insulza Salinas conforme lo establecido en sus convenios, en su calidad, en ese entonces, de agente designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Corte Internacional de Justicia.

Ahora bien, precisado lo anterior, en lo referente a los eventos denunciadas por los parlamentarios, detallados en el cuadro N° 4 anterior, se debe indicar que no se tuvieron a la vista antecedentes que dieran cuenta del desembolso de fondos públicos para su desarrollo, debiendo tenerse en cuenta, en todo caso, lo expuesto en el numeral 2, del capítulo I sobre control interno, de este informe final.

En ese contexto, cabe manifestar que los contratos suscritos por la DIFROL con el señor Insulza Salinas no contienen cláusulas que le impidan o prohíban ejercer otras actividades, además de las contratadas, como tampoco exigencias en orden a cumplir una jornada u horario laboral.

En efecto, la cláusula cuarta, de ambos convenios, previene que el agente no estará afecto a la jornada de trabajo institucional.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando, además, que la contratación del señor José Miguel Insulza Salinas tuvo como objeto asesorar sobre la demanda interpuesta por Bolivia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, se desestima lo denunciado en cuanto a una supuesta precampaña presidencial, utilizando recursos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

2. Sobre el requerimiento de un pronunciamiento a este Organismo de Control acerca de la probidad administrativa del señor Insulza Salinas.

En cuanto a la petición efectuada por los recurrentes a esta Contraloría General, en orden a emitir un pronunciamiento acerca de la posible vulneración del señor Insulza Salinas al principio de probidad administrativa por las declaraciones de política interna que habría vertido en medios de prensa nacional y por reuniones mantenidas con ciertos personeros políticos en Chile, y si el instructivo emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigido a los diplomáticos chilenos le es aplicable al servidor en cuestión, cabe señalar que, con fecha 20 de enero de 2017, mediante el oficio reservado N° 2.181, este Organismo de Control dio respuesta a lo requerido.

El mencionado documento, en términos generales, concluye que las declaraciones cuestionadas se efectuaron conforme al derecho de emitir opinión, sin que conste que el referido agente haya realizado las actividades denunciadas vulnerando las normas que regulan la probidad administrativa, y que no le es aplicable el oficio N° 76, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, emitido para quienes cumplen funciones en una Misión Diplomática, en una Embajada o en un Consulado General, condición que no reúne el señor Insulza Salinas.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

Como ya se indicara, los gastos por conceptos de honorarios, cometidos funcionarios y compra de pasajes para el señor Insulza Salinas en el período analizado ascendieron a \$ 126.204.583, según el siguiente desglose:

Cuadro N° 6

CONCEPTO	MONTO \$
Honorarios	73.600.000
Cometidos funcionarios (detalle en anexo)	12.511.259
Compra de pasajes aéreos	40.093.324
TOTAL	126.204.583

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Del análisis efectuado a los referidos desembolsos, en cuanto a los cometidos funcionarios y la compra de pasajes aéreos, no se derivaron observaciones que formular.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y los antecedentes aportados y acciones iniciadas, que no han permitido salvar las observaciones formuladas, es posible concluir lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

En lo que toca a aquellas observaciones que se mantienen, la entidad visitada deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Con relación a lo observado en el Capítulo I, Control Interno, numeral 1, sobre las revisiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna (C)<sup>1</sup>, la Institución deberá remitir a este Organismo de Control, el plan de auditoría interna correspondiente al año 2017, con la fiscalización que señaló incorporaría, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Acerca de lo objetado en el numeral 2 del mismo capítulo, en cuanto a la falta de datos en las bitácoras (MC)<sup>2</sup> la repartición deberá, en lo sucesivo, acatar estrictamente lo previsto en el oficio circular N° 35.593, de 1995, de este origen, de manera que dichos registros se mantengan completos y claros, lo que será verificado en una futura auditoría que realice este Ente de Control.

En lo atingente al numeral 3, de igual capítulo, relativo a los actos administrativos dictados extemporáneamente (MC)<sup>3</sup>, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá tomar las medidas necesarias para que las resoluciones sean emitidas oportunamente y, además, implementar el nuevo sistema informático comprometido en su respuesta, que incluye la aplicación del proceso de viáticos, lo cual tendrá que acreditar a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción de este documento.

2. En relación a lo señalado en el Capítulo II, Análisis de la Materia Investigada, numeral 1, sobre las actividades del ex agente ante La Haya, cabe manifestar que no se tuvieron a la vista antecedentes que dieran cuenta del desembolso de fondos públicos por parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para financiar las actividades y viajes a que se hace alusión en la presentación, por lo que debe desestimarse lo denunciado. Lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 2, del Capítulo I, Control Interno.

3. Respecto del mismo capítulo II, numeral 2, sobre el requerimiento de un pronunciamiento a este Organismo de Control acerca de la probidad administrativa del señor Insulza Salinas, corresponde señalar que, con fecha 20 de enero de 2017, mediante el oficio N° 2.181, de este origen, se dio respuesta a lo solicitado.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 2, en un plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente reporte,

<sup>1</sup> C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>2</sup> MC: Observación medianamente compleja, Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

<sup>3</sup> MC: Observación medianamente compleja, Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

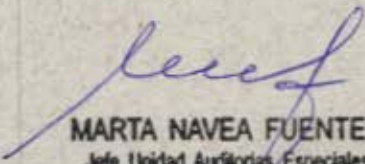


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos, según corresponda.

Transcribese al Ministro de Relaciones Exteriores, al Subsecretario y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ambos de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a las Diputadas señoras Andrea Molina Oliva, Paulina Núñez Urrutia y Marcela Sabat Fernández y el Diputado señor José Manuel Edwards Silva, a la Unidad Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, a la Unidad Técnica de Control Externo del Departamento de Auditorías Especiales, y a la Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTA NAVEA FUENTES

Jefe Unidad Auditorías Especiales  
Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

VIÁTICOS RECIBIDOS POR EL SEÑOR MIGUEL INSULZA SALINAS

N° Y FECHA DEL DECRETO EXENTO	DESTINO	MONTO (\$)
N° 9 12-01-2016	Antofagasta	30.682
76 19-01-2016	Washington D.C, Reino Unido, Paris, Ámsterdam	3.141.073
557 15-04-2016 (modificado por el decreto exento N° 2.200 de 2016)	La Haya	332.756
748 11-05-2016	Paris, Ámsterdam, Londres, Washington D.C.	3.804.645
904 07-06-2016	Paris	692.193
1.079 05-07-2016	La Haya	628.354
346 06-08-2016	Washington D.C y Paris	2.854.798
182 31-08-2016	Arica/ Iquique	337.498
1.486 05-09-2016 (modificado por el decreto exento N° 1.695 de 2016)	La Haya	689.260
	TOTAL	12.511.259

Fuente: Antecedentes proporcionados por la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 2

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 59, DE 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Control Interno, numeral 1.	Sobre las revisiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.	C. Observación compleja.	La Subsecretaría de Relaciones Exteriores deberá remitir a este Organismo de Control, el plan de auditoría interna correspondiente al año 2017, incluyendo la fiscalización que señaló se incorporaría, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente documento.			
Capítulo I, Control interno, numeral 3.	Actos administrativos dictados extemporáneamente.	MC. Observación medianamente compleja.	La institución fiscalizada deberá remitir a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten la implementación y operación del nuevo sistema informático que incluye la aplicación del proceso de viáticos, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			



